

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5029
 DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

5 MAYO 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 2196.

Santiago, 13 de Abril. de 2009

Depart. Jurídico		
Dep. T. y Regis.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O:P:U:y T.		
Sub. Depto. Municip.		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 9 JUL 2009
 SUB JEFE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV DE TOME DE RAZON Y REGISTRO

[Handwritten signature]

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 5029 de fecha 18-06-2007, por el siguiente:

Concédase al Sr.: CASTILLO DIAZ ALBERTO ANTONIO, RUT: 04513342-7, Exonerado el 06 de Septiembre de 1976, de la CAJA CENTRAL DE AHORRO Y PRESTAMO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 108.657 mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003.
 - El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	96824	23/02/1994
- debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

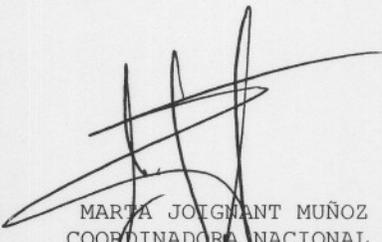
Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 109.689
 01 de Diciembre de 2004 \$ 112.409

- Exonerado fallecido el 19-01-2005 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-01-2005.
- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-08-2003, debe regirse con las normas previsionales de la ex Caja EMPART y no de la ex Caja del Servicio de Seguro Social como se determinó anteriormente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO